

Bogotá, D.C. 08 de julio de 2019

Señor (a):
ANONIMA.

ASUNTO: Respuesta al Radicado PQR No. 201907050026 del 05 de julio de 2019.

Cordial Saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil, atendiendo la competencia establecida en el artículo 130° de la Constitución Política de Colombia y desarrolladas en los artículos 11° y 12° de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, en término legal, procede a dar respuesta a su solicitud, que indica lo siguiente:

“cordial saludo, he intentado comunicarme por el el chat, pero a pesar de hacerlo en el horario requerido y habiendo registrado mi cuenta como requisito este medio no funciona a pesar de intentar utilizarlo muchas veces. por via telefonica es la opcion 1 para lograr información acerca de los concursos es imposible, nunca responden esa linea”

Presentándole excusas por las dificultades que ha tenido para comunicarse por medio del chat, por tanto es importante informarle que el volumen de solicitudes es muy alto y en algunas etapas de las convocatorias que se encuentran en desarrollo hay picos lo que hace que se congestione el sistema.

Por lo anterior le solicitamos que nos envíe su inquietud, datos de contacto y con gusto le asesoraremos.

Cualquier inquietud adicional, puede comunicarse a través de los siguientes canales de atención:

- Atención personalizada:
 - ✓ Sede principal Carrera 16 No. 96-64 horario de Atención al Ciudadano: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm
- Aplicativo: Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), en el siguiente link <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/> : Aplicación WEB que permite realizar el registro de las Peticiones, Quejas y Reclamos en la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.
- Radicación de correspondencia: Sede principal Carrera 16 No. 96-64 piso 7 Bogotá, horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

- Atención Telefónica, los ciudadanos pueden comunicarse con nuestra línea de atención al ciudadano 3259700
- Correo Institucional: atencionalciudadano@cncs.gov.co.
- Chat: en tiempo real los cibernautas son asesorados sobre temas de competencia de la CNSC, obteniendo respuesta de manera inmediata. El ciudadano debe registrar su cuenta a través de la siguiente ruta: <http://www.cncs.gov.co/index.php/chat-cncs>

Cordialmente,

Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano.